

LEYES

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY N° 5386

ARTICULO 1: Apruebase el Convenio de Prestamo de Recursos del Fondo para la Transformaci{on de los Sectores Publicos Provinciales suscripto entre el Ministerio del Interior de la Nacion, representado por su titular Cdor. Ruben Matzkin y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por su titular Dr Eduardo Alfredo Fellner, que como Anexo Forma parte integrante del presente ordenamiento y cuyo texto corre agregado en autos.

ARTICULO 2: Facultese al Poder Ejecutivo Provincial a hacer efectiva la afectacion y/o cesion irrevocable de los recursos provenientes de la Coparticipacion Federal de Impuestos, normada por Ley Nacional N° 23.548, Modificatorias y Complementarias, o el Regimen que lo sustituya en el futuro, autorizandose al Banco de la Nacion Argentina a retener de dichos recursos los importes correspondientes a las cuotas de intereses y amortizaciones hasta su total cancelacion.

ARTICULO 3: Dejar sin efecto el Decreto Acuerdo N°6243-G-02.

ARTICULO 4: Comuniquese la Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2003.

EDUARDO VICTOR CAVADINI
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Vice-Presidente 1°
a/c Presidencia
Legislatura de Jujuy

EXPTE N° 0200-496/2003
San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2003.

Tengase por Ley de la Provincia, cumplase, comuniquese, publíquese integramente, tome razon Fiscalia de Estado, dese al registro y Boletin Oficial y pase al Ministerio de Hacienda y Ministerio de Gobierno, Justicia y Educacion para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY N ° 5384

ARTICULO N° 1: Desafectese del Dominio Publico del Estado Provincial al terreno destinado a Espacio Verde según Plano N° 01284/01 tiene una superficie de 6.094,60 m2 y se individualiza como circunscripcion 5, Seccion 4, Manzana 3, Parcela S/N, Padrón S/N, el cual se encuentra ubicado en Villa Jardin de Reyes, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

ARTICULO N° 2: Comuniquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2003.

EDUARDO VICTOR CAVADINI
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Vice-Presidente 1°
a/c Presidencia
Legislatura de Jujuy

EXPTE N° 0200-407/2003
San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2003.

Tengase por Ley de la Provincia, cumplase, comuniquese, publíquese integramente, tome razon Fiscalia de Estado, dese al registro y Boletin Oficial y pase al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY N ° 5385

ARTICULO N° 1: Apruebase el Convenio de Cooperacion y Asistencia Tecnica celebrado con fecha 27 de junio de 2002 entre al Provincia de Jujuy y la Comision de Tierras Fiscales Nacionales

“PROGRAMA ARRAIGO” del Ministerio de Desarrollo Social representada por su Presidente, Lic. Hector Omar Meton, mediante la cual las partes establecen el desarrollo de actividades conjuntas para la implementación del mencionado Programa de Regularización Urbana, Social y Dominial de las Tierras Fiscales Nacionales, incluyendo suministro de antecedentes, información, estudios y proyecto, intercambio de personal con fines de mejoramiento y especialización, uso de bancos de datos y otros que tiendan al logro final de los objetivos de cumplimiento del citado Programa.

ARTICULO N° 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2003.

EDUARDO VICTOR CAVADINI
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Vice-Presidente 1°
a/c Presidencia
Legislatura de Jujuy

EXPTE N° 0200-407/2003

San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2003.

Tengase por Ley de la Provincia, cumplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dese al registro y Boletín Oficial y pase al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVESE.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		